



N° 013-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 06 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente N° 19-023464-001, que contiene el Proveído N° 108-2019-OGRH-HEVES de fecha 17.12.19 y el Informe N° 044-2019-MSPB-OGRH-HEVES, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo artículo 5, literal d), establece que, entre otros, forma parte del Sistema, la gestión de rendimiento;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *"La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector"*,

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR. Los efectos del presente reglamento estarán sujetos al calendario de implementación definido por este. La programación de la implementación de la gestión del rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del sistema en las entidades públicas;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07.10.15, expedida por la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, formaliza la aprobación de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento, a efectos que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales; y su respectiva modificatoria mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE de fecha 29.12.17;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.1 del Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE de fecha 12.02.16, expedida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, la Oficina de Recursos Humanos en la entidad (ORH) o la que haga sus veces será la responsable, al comienzo del ciclo de la Gestión del Rendimiento, de elaborar el calendario o cronograma institucional anual, y deberá enviar la propuesta al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución al comienzo de la etapa de Planificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-DE-HEVES de fecha 17.04.19, se aprobó el CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2019-2020, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la LISTA DE PARTICIPANTES DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2019-2020, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;





Que, mediante el Proveído N° 108-2019-OGRH-HEVES de fecha 17.12.19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 056-2019-DE-HEVES correspondiente al Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, en atención al Informe N° 044-2019-MSPB-OGRH-HEVES de fecha 13.12.19;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, modificando la Resolución Directoral N° 056-2019-DE-HEVES de fecha 17.04.19, en lo relacionado al Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 056-2019-DE-HEVES de fecha 17.04.19, en lo relacionado al **CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2019-2020, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de dos (02) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.-Disponer que sigan vigentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 056-2019-DE-HEVES de fecha 17.04.19.

Artículo Tercero.-Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Dra. Adriani Y. Huaroc Arroyo
DIRECCION EJECUTIVA (e)